

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado expediente	No radicación
ZEYDA LUZ DIAZ BERMUDEZ	64.545.934	EJECUTIVO SINGULAR	IVAN DE JESUS IDARRAGA RENDON C.C. No. 8.241.033	ZEYDA LUZ DIAZ BERMUDEZ	MANDAMIENTO DE PAGO OCTUBRE 24 DE 2019	QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO (SUCRE)	2019-00534-00 *S2-2-12
EMPLAZAR A TODAS LAS PERSONAS QUE CREAN TENER DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE		PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO, Sobre el inmueble denominado Lote LOS HORNITOS localizado en la parte alta de la vereda del Salitre a 30 minutos del casco urbano del Municipio de Paipa, identificado con Folio de Matrícula inmobiliaria No. 074-61385 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Duitama	ABELARDO GRANADOS Y OLGA CECILIA GRANADOS	EMETERIO OCHOA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE: ABEL OCHOA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 26 DE AGOSTO DE 2021	SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PAIPA BOYACA	2021-224 *S5-5-12
EMPLAZAR A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANATILDE ORTIZ PEÑA (O.E.P.D.) DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART 108 DEL C.G.P.		UNION MARITAL DE HECHO	JORGE ARMANDO RODRIGUEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS	AUTO QUE ORDENA 25 DE AGOSTO DE 2021	19 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.	11001-31-10-019-2021-00485-00 *U1-1-12
Acreeedores que tengan créditos con títulos de ejecución contra los deudores demandados para que comparezcan a hacerlos valer en la demanda acumulada ARTICULO 463 C.G.P. y 108 C.G.P.		EJECUTIVO- DEMANDA ACUMULADA	MARIA GRACIELA GONZALEZ DE MOLINA	GLORIA CECILIA NIETO CASTAÑEDA	AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2.021	62 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ, ANTES 80 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	2.019-00425. *S1-1-12
A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE JUICIO ARTICULO 108 CONCORDANTE CON EL 490 DEL C.G.P.		SUCESION INTESTADA	CAUSANTE (S): ENRIQUE MERA SANDOVAL (O.E.P.D.) Y MARIA CLEOFE GUEVARA - GARAVITO (O.E.P.D.)		AUTO DE FECHA. SEIS (06) DE ABRIL DEL 2021	JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL	11001-40-03-018-2020-01039-00. *S1-2-12
A la cónyuge supérstite SIL VILLAMIL MARTÍNEZ y toda las personas indeterminadas que se consideren con derecho a intervenir en este proceso de sucesión simple e intestada del causante MILCIADES LESMES LÓPEZ, ARTICULO 108 C.G.P.		SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA	CAUSANTE: MILCIADES LESMES LÓPEZ	HEREDEROS: ANGÉLICA LESMES MURCIA, DIANA HELENA LESMES MURCIA, DAVID LESMES MURCIA Y NAVIVI ROSA LESMES MURCIA como herederos del causante en su calidad de hijos quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario	FECHA DEL AUTO QUE ADMITE: 22 DE JULIO DE 2021 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 22 DE JULIO DE 2021	DECIMO (10) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. Carrera 7 No 12 C - 23 Piso 4 Edificio Nemqueteba Email: flia10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	11001-31-10-010-202100147. *Y1-1-12
ELICENIA FLOREZ DE CUARTAS Y DE AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50S 1165210 UBICADO EN LA CRA. 5 BIS ESTE NO. 106-04 SUR BOGOTÁ D.C. ARTICULO 108 C.G.P.		PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE MENOR CUANTIA	MARIA DEL SOCORRO MUÑOZ ALMARIO Y NELSON VILLA	ELICENIA FLOREZ DE CUARTAS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE	FECHA AUTO ADMISORIO: 04 DE AGOSTO DEL 2021 AUTO ORDEN DE EMPLAZAMIENTO: 04 DE AGOSTO DEL 2021	13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. CRA. 10 No. 14-33 PISO 7 DE BOGOTÁ D.C. cmlp13bt@cendoj.ramajudicial.gov.com	11001-40-03-018-2021000512. *Y1-2-12
LUIS HORTUA ARANZA, HEREDEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS ARTICULO 108 DEL C.G.P.		DECLARATIVO - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA ADQUISITIVA DE DOMINIO ART. 375 C.G.P.	ELVIRA NIÑO BARRETO C.C. NO. 51.797.517 DE BOGOTÁ	LUIS HORTUA ARANZA C.C. NO. 156771 DE BOGOTÁ, HEREDEROS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	FECHA AUTO ADMISORIO: 12 DE AGOSTO DE 2021	SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUADUAS (CUNDINAMARCA) DIRECCION: Calle 8 No. 3-34 Vereda Puerto Bogotá – Guaduas (Cundinamarca)	2021-00109. *M2-2-12
Ordena el Emplazamiento de las demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el bien a usucapir ubicado en la Calle 61 Sur No. 81 D 66 Barrio Portal de Bosa ARTICULO 108 DEL C.G.P.		PERTENENCIA	LEONILDE BLANCO SUJESUN	ASOCIACIÓN PORFIRIO BARBA JACOB	FECHA AUTO ADMISORIO: 16 FEBRERO 2021	TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ DIRECCION: Cra. 10 No. 14-33 Piso 10 de Bogotá	2021-00144. *M2-3-12
HEREDEROS INDETERMINADOS DE NANCY STELLA DIAZ TORRES (O.E.P.D.) ARTICULO 108 C.G.P.		DECLARATORIO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO	SALOMÉ TORRES CAICEDO	MELBA MARIA DIAZ TORRES, JHON MAURICIO DIAZ TORRES, HEREDEROS DE NANCY STELLA DIAZ TORRES (O.E.P.D.), DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESTA Y DE SALOMÉ TORRES CAICEDO	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE 2013	VEINTISEIS (26) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	11001-31-10-026-20150003800. *M2-7-12
EMPLAZAR A TODOS LOS ACREEDORES INDETERMINADOS QUE TENGAN CREDITOS CON TITULOS DE EJECUCION CONTRA LOS DEUDORES, PARA QUE COMPAREZCAN HACERLOS VALER MEDIANTE ACUMULACION DE SUS DEMANDAS SEGUN EL ART. 463 DEL C.G.DEL P.		EJECUTIVO	UNIFIANZA S.A.	MAURICIO XAVIER ORDOÑEZ FUENTES Y RICARDO ALBERTO MORALES LEON	MANDAMIENTO DE PAGO 12 DE MARZO DE 2021 TERMINO DE COMPARENCIA: CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN	SETENTA Y DOS (72) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ convertido transitoriamente en el JUZGADO 54 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá	2019-1490. *C2-1-12
HEREDEROS INDETERMINADOS DE DARIO MURILLO PULIDO y demás PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS, sobre el predio de menor extensión denominado FINCA LA CIMA, que hace parte integrante del predio de mayor extensión denominado BUENAVISTA ubicado en la vereda CRISTALES del Municipio de Supatá Cundinamarca con número de Matrícula inmobiliaria 170-14550 (O.R.I.P.) de Pacho Cundinamarca y cedula catastral Número 00-01-0003-0057-000 ARTICULO 108 C.G.P.	402.748.	PERTENENCIA AGRARIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	CARMEN STELLA ROJAS SANABRIA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N. 53.071.284 de Bogotá D.C.	HEREDEROS INDETERMINADOS DE DARIO MURILLO PULIDO C.C. 402.748 y demás PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS, sobre el predio de menor extensión denominado FINCA LA CIMA, que hace parte integrante del predio de mayor extensión denominado BUENAVISTA ubicado en la vereda CRISTALES del Municipio de Supatá Cundinamarca con número de Matrícula inmobiliaria 170-14550 (O.R.I.P.) de Pacho Cundinamarca y cedula catastral Número 00-01-0003-0057-000	FECHA DE AUTO: Auto Interlocutorio 139 de fecha del 06 de septiembre de 2021, auto que admite la demanda.	PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPATA CUNDINAMARCA, jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co	2021-00053. *V1-7-12
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL ANTONIO AVENDAÑO y WALDINA RODRIGUEZ DE AVENDAÑO, como herederos determinados a MEDARDO AVENDAÑO RODRIGUEZ MARIA ISABEL AVENDAÑO, ARACELY AVENDAÑO DE GOMEZ., GRACIELA AVENDAÑO DE ESPINOSA., Y la señora MARIA EMILIA AVENDAÑO DE AGUIRRE y demás PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS, sobre los predios de menor extensión denominados FINCA EL PLACER y FINCA SAN LUIS, que hacen parte de uno de mayor extensión denominado EL PORVENIR ubicado en la vereda LA REFORMA del Municipio de Supatá Cundinamarca con número de Matrícula inmobiliaria 170-25057 (O.R.I.P.) de Pacho Cundinamarca y cedula catastral Número 00-02-0004-0078-000. ARTICULO 108 C.G.P.	3.115.821 Pacho 20.970.069 Supatá 20.791.249 Pacho 20.970.162 Supatá 20.789.677 Pacho Cund.	PERTENENCIA AGRARIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	STELLA ESPINOSA AVENDAÑO, identificada con cedula de ciudadanía 20.970.513 de Supatá Cundinamarca, GONZALO ESPINOSA AVENDAÑO, identificado con cedula de ciudadanía 3.189.908 de Supatá Cundinamarca	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MIGUEL ANTONIO AVENDAÑO y WALDINA RODRIGUEZ DE AVENDAÑO, como herederos determinados a MEDARDO AVENDAÑO RODRIGUEZ C.C. 3.115.821 De Pacho Cund., MARIA ISABEL AVENDAÑO C.C. 20.970.069 De Supatá Cund., ARACELY AVENDAÑO DE GOMEZ C.C. 20.791.249 De Pacho Cund., GRACIELA AVENDAÑO DE ESPINOSA C.C. 20.970.162 De Supatá Cund., Y la señora MARIA EMILIA AVENDAÑO DE AGUIRRE C.C. 20.789.677 De Pacho Cund., y demás PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS, sobre los predios de menor extensión denominados FINCA EL PLACER y FINCA SAN LUIS, que hacen parte de uno de mayor extensión denominado EL PORVENIR ubicado en la vereda LA REFORMA del Municipio de Supatá Cundinamarca con número de Matrícula inmobiliaria 170-25057 (O.R.I.P.) de Pacho Cundinamarca y cedula catastral Número 00-02-0004-0078-000.	FECHA DE AUTO: Auto Interlocutorio 138 de fecha del 06 de septiembre de 2021, auto que admite la demanda	PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPATA CUNDINAMARCA, jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co	2021-00051. *V1-8-12

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 318 C.P.C. Emplazamiento de quien debe ser notificado personalmente. Artículo 108 C.G.P.							
Nombre de la persona citada	Cédula y/o Nit del citado	Naturaleza del proceso	Parte demandante	Parte demandada	Fecha auto	Juzgado expediente	No radicación
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE SUCESORIO ARTICULO 108 DEL C.G.P		SUCESIÓN INTESTADA DE LA CAUSANTE IRMA SOFÍA BARBOSA DE QUINTERO	JAIRO DE JESUS, NANCY STELLA Y MARTHA SOFIA QUINTERO BARBOSA	PERSONAS INDETERMINADAS.	AUTO ADMISORIO: 09 DE JUNIO DE 2021 AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO: 09 DE JUNIO DE 2021	SEPTIMO (7) DE FAMILIA DE BOGOTÁ	2021-00349. *R1-11-12

Dando cumplimiento al paragrafo 2º artículo 108 del código general del proceso, los emplazamientos se mantendrán publicados en la web: www.elnuevosiglo.com.co durante el termino del emplazamiento, el cual se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de la publicación del listado. Si el emplazado no comparece, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación"

LISTADO REMATES ARTICULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO									
PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	Bienes Materia de Remate	Valor avalúo /Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Direccion, Teléfono Secuestre	Porcentaje para hacer Postura %	
SANDRA MILENA PALACIO PARADA – CC 53095575	BANCO DAVIVIENDA S.A.	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL	05 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 07:30 A.M.	INMUEBLE IDENTIFICADO Folio de Matrícula No. 051-162729 Antes 50S-40653840 KR 18 4 C 30 AP 601 torre 17 Et 2 Proyecto la Fortuna II SOACHA	VALOR AVALÚO: AVALÚO APROBADO \$85.182.800.00. VALOR BASE LICITACIÓN: 70% del valor del avalúo	2018-0058. JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOACHA LOS POSTORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DEBERÁN REMITIR LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN ÚNICAMENTE AL CORREO rematesj04cmplasoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un solo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse únicamente al despacho judicial el día de la diligencia. Los lineamientos de la diligencia de remate se encuentran publicados en el ítem de REMATES-2021 del micro sitio de este despacho judicial lo cual puede ser consultado en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132	AUXILIARES DE LA JUSTICIA SAS RTE LEGAL UBER RUBEN MALAMBA BOHORQUEZ CAR 68 B 1-39 SUR SECUESTRE: BOGOTA TEL 3138874128-2906795 correo huberth.04@hotmail.com	40% del valor del avalúo	*V1-12

consulte en: www.elnuevosiglo.com.co



EMPLAZATORIOS

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. CITA Y EMPLAZA

Al (las) demandado(as) MANUFACTURAS DIVALI SAS NIT 830.123.436-7, para que por intermedio de su Representante Legal y/o apoderado judicial, comparezca ante este Despacho, dentro del término de quince (15) días a partir de la publicación del presente EDICTO, a fin de que se apersonen del proceso ORDINARIO No. 110013105019201900347-00 que cursa en su contra, instaurado por OMAR JAVIER MORALES.

Igualmente, se le informa que se le ha designado curador ad-litem para que lo represente dentro del proceso de la referencia, con quien se surtirá la notificación personal del auto de fecha 16 DE MAYO DE 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del C.P.L., en concordancia con el artículo 108 del CGP.

Para dar cumplimiento a lo preceptado en el artículo 108 del C.G.P. se libra el presente EDICTO, y se expiden copias del mismo para su publicación por una vez el día Domingo en un medio escrito de amplia circulación Nacional o local, tal como lo indica el Art. 108 (DIARIO EL ESPECTADOR Y/O NUEVO SIGLO ó en cualquier otro medio masivo de comunicación) o cualquier otro día, entre las seis de la mañana (6:00 A.M.) y las once de la noche (11:00 PM), hoy a las veintiseis (27) días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las Ocho de la mañana (8:00 A.M.)

LUZ MILA CELIS PARRA SECRETARIA

***U1-2-12**

METROS SETENTA CENTÍMETROS (0,70 MTS), CERO METROS SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILÍMETROS (0,735 MTS) CON BUITRÓN COMÚN, MURO COMÚN AL MEDIO. SEIS METROS SETENTA CENTÍMETROS (6,70 MTS) EN PARTE CON ZONA COMÚN (ESCALERA Y HALL); Y EN PARTE CON DEPENDENCIA DEL APARTAMENTO QUINIENTOS TRES (503), MURO Y COLUMNA COMUNES AL MEDIO. NADIR, CON LA PLACA COMÚN QUE LO SEPARA DEL CUARTO (40.) PISO.; CENIT, EN PARTE CON LA PLACA DE CUBIERTA Y EN PARTE CON LA PLACA COMÚN QUE LO SEPARA DEL ALLITLO. = DEPENDENCIAS: SALÓN- COMEDOR, ALCOBA CON CLOSET, COCINA, ROPAS Y BAÑO. CÉDULA CATASTRAL NÚMERO A26723222, MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C-719613. NO OBSTANTE, LOS ANTERIORES LINDEROS Y MEDIDAS, LA VENTA SE HACE COMO CUERPO CIERTO. = SU COEFICIENTE DE COPROPIEDAD ES DEL TRES PUNTO SETENTA Y SEIS POR CIENTO (3.76%). AL APARTAMENTO ANTES DETERMINADO CORRESPONDE EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO: 050-0719613 Y SE LE ASIGNA PARA SU USO EXCLUSIVO EL ESPACIO DEMARCADO EN EL SEMISÓTANO COMO DEPÓSITO NÚMERO DIECIOCHO (18).

3. PARTE DEMANDANTE: LUZ MARINA MARTÍNEZ MURCIA, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.51.626.697 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

4. PARTE DEMANDADA: CÉSAR HANZ VACA FELICIANO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 7.964.71.31, CLAUDIA STEFANY VACA FELICIANO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.136.909.842, ESTA ÚLTIMA, REPRESENTADA POR SU GUARDADORA JUDICIAL MARTHA LUCY FELICIANO GARZÓN CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 41.629.051 Y PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN A USUCAPIR.

5. JUZGADO: EL JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

6. Nº DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE: 110014003050-2021-00146-00.

7. AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 13 AGOSTO DE 2021

***R1-6-12**

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO FUNZA - CUNDINAMARCA EDICTO EMPLAZATORIO ART. 407 DEL C. DE P.C. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA CITA Y EMPLAZA A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARGARITA RIVAS DE BOYACA Y MARIA JULIA RIVAS TORRES que consideren tener derecho alguno, para que en el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de fijación del presente edicto a más tardar, comparezcan personalmente o por intermedio de apoderado (a) judicial a notificarse del auto admisorio de la demanda de fecha DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE (2.015) dictado dentro del proceso ORDINARIO -DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE DOMINIO RADICADO 25286310300120110061900 que ha sido instaurado en este juzgado por MISAEL PEREZ. EL (LOS) INMUEBLE (S) QUE SE PRETENDE USUCAPIR ES (SON) EL (LOS) SIGUIENTE (S): "El bien inmueble en referencia se conoce actualmente con el nombre de EL CARMEN antes RETAMOS, ubicado en la vereda Siete Trojes hoy barrio, en la carrea 26 No 12-55 de la actual nomenclatura del perímetro urbano del municipio de Funza, identificado en catastro con el número 010002970037000, inscrito en el folio de matrícula No 50C-675999 en la oficina de instrumentos públicos de BOGOTÁ, zona centro, con una extensión aproximada de QUINIENTOS SESENTA Y UN METRO CUADRADO (561) Mts2 según título de adquisición y SEISCIENTOS CATORCE (614) MTS2 según certificación expedida por el IGAC y Secretaria de hacienda del municipio de Funza y está comprendido por los siguientes linderos: POR EL PIE: partiendo de un mojón de piedra que esta en la orilla o límite de terrenos de Emilio Wills, siguiendo en línea recta a encontrar otro mojón de piedra, lindando con terrenos de María Juyo, POR UN LADO vuela por cerca de alambre lindando con terrenos de patro-

cinio Ramirez, POR OTRO COSTADO vuela en línea recta a encontrar otro mojón de Piedra en colindancia con terrenos de Ambrosio Juyó, POR OTRO COSTADO, vuela por una zanja a encontrar el primer lindero colindando por este costado con terrenos de Emilio Wills a este lote le corresponde una franja de terreno de 1.50 Mls de ancho que le sirve de entrada al lote, materia de esta acción".

Se les advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término de quince (15) días hábiles contados a partir de la expiración del presente edicto se les nombrará curador (u) Ad - Litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá con el trámite del proceso hasta su terminación. Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 407 del C. de P.C., se fija este edicto en lugar público y visible de la secretaria (el juzgado por el término de veinte (20) días, hoy, PRIMERO (1) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021), A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) Se expiden copias para las correspondientes publicaciones.

NESTOR FABIO TORRES BELTRAN

HAY UN SELLO *R1-7-12

REMATES

AVISO DE REMATE

Fecha y hora en que se abrirá la licitación: 01 de octubre de 2021 a las 8:30 am; Bien inmueble objeto del remate: Casa de habitación ubicada en la carrera 4 #2-55, Lote 9, manzana 13, vereda Susagua, barandillas 2 de Zipaquirá, con matrícula inmobiliaria: 176-74170; Avalúo correspondiente al bien inmueble objeto del remate: CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$1'13'562.000) y la base de la licitación será del 70% del avalúo del inmueble objeto del remate; Referencia del proceso: Ejecutivo singular de CÉSAR AUGUSTO ROZO IZQUIERDO contra JOSE HÉCTOR BARRIOS BARRERO y ELIZABETH RODRIGUEZ AYA; Número de radicación: Proceso ejecutivo singular 2012-00540, cursante en el Juzgado primero civil municipal de Chia; Porcentaje que se debe consignar para hacer postura será del 40% del costo avalúo del inmueble objeto del remate. Nombre del secuestre: LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO ubicado en la Dirección Carrera 16 #4A – 61, oficina 102 de Zipaquirá, celular: 3115374229. El Correo para las posturas digitales es: rematesj01cmplachia@cendoj.ramajudicial.gov.co y el siguiente enlace para la diligencia del remate es: <https://bit.ly/2X60c69>.

***CH1-2-12**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
YOPAL - CASANARE Carrera 14 No. 13-60 Piso 2 Bloque C
Palacio de Justicia Yopal - Casanare - Telefax No. 6352287,
Correo electrónico: www.juzgado1civilyopalmjmdo.com:
p1cmplalyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co
AVISO DE REMATE

Que en el proceso ejecutivo, radicado bajo el No. 850014003001-2015-01055-00, adelantado por NANCY LOPEZ RODRIGUEZ C.C. 47'431.135, en contra de JUAN ARIEL MARTÍNEZ CASTAÑEDA, C.C. No. 9'659.704, se fijó el día ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo venta en pública subasta del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 470-39372, cedula catastral 8500101010000006700009000000000, ubicado en la calle 29B No. 15bis-54 barrio Villa Rocio de la ciudad de Yopal, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, en 6.30 ml, colinda con la calle 29 B; Oriente, en 16.00 ml, colinda con el lote No. 108; sur, en 6.30 ml, con el lote 126 y Occidente en 16.00 ml., con el lote No. 110 y encierra, área total 100.82 m2.

EDICTO

Por medio del presente edicto se manifiesta que el señor **Wveimar Gaitán Moncada**, está iniciando en **Fedequinas** un procedimiento administrativo sumario, con el fin de realizar el traspaso del ejemplar de nombre replica de Santa Gertrudis, registro No. 262026, cuyo propietario actual es el señor Criadero San Miguel, de acuerdo a la información que reposa en la Federación.

Cualquier persona que se crea con interés alguno en este trámite que se pretende realizar, favor comunicarse con **Fedequinas** al teléfono (1) 7421179 ext 113 o al mail: secretariageeneral@fedequinas.org

La licitación comenzará a las 08.00 am y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo comercial, previa consignación del 40% de este, que deberá hacerse dentro de los cinco (05) días anteriores al remate, en la cuenta de Depósitos Judiciales No 850012041001 y código C.S.J NO 850014003001, Art.451 CGP), el valor del avalúo del bien es de DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$202.134.000,00).

Los interesados deben presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien inmueble subastado, el sobre deberá contener además la oferta suscrita por el interesado, con huella digital y la correspondiente consignación. Circular DESAJTUC20-38 de octubre 7/2020 Art. 14 Acuerdo PCS- JA20-11632 del 30-9-2020 del CSJ.

El remate se anunciará al público mediante AVISO que se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada, en una radiodifusora de amplia sintonía regional, publicación que deberá efectuarse el día domingo (art. 450 y 451 CGP y Decreto 806 del 2020), se expiden COPIAS a la parte interesada para lo pertinente, hoy veintiseis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Firmado Por:
Ernesto Chaparro Fuentes
Secretario
Civil 001 Juzgado Municipal Casanare - Yopal
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 1ae73c70632a-880776be416313ac6f90e5b800814d5845a7a84d1ff1bcb3c896
Documento generado en 02/08/2021 02:59:03 p. m.

***P1-12Y**

AVISO DE REMATE: REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ ubicado en la carrera 10ª No. 14 – 30 pisos 2, 3 y 4 edificio Jaramillo Montoya, HACE SABER: Que por auto de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021), se ha señalado para el día DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORA DE LAS DOS (02:00) DE LA TARDE, para llevar a cabo diligencia de REMATE mediante SUBASTA VIRTUAL, sobre el bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 C – 1226228, dentro del proceso ejecutivo singular No. 11001310303520150054300, siendo demandante LUIS ERNESTO SANCHEZ SAAVEDRA, contra ROSA TULLIA HERNÁNDEZ MEDINA. El bien materia de la subasta es: Un inmueble urbano ubicado en la carrera 83 No. 13 D – 54 de la ciudad de Bogotá, con altura total de cuatro (4) pisos, de los cuales en el primer piso existe una bodega o local comercial; en el segundo piso un apartamento totalmente terminado e independiente; en el tercer piso un apartamento totalmente terminado e independiente, en el cuarto piso un apartamento totalmente terminado e independiente, con terraza. Este bien inmueble posee un área total de construcción de 310,8 metros cuadrados, inmueble que fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 485.514.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo dado al bien inmueble objeto de remate, previa consignación para hacer postura del 40 %, es decir, la suma de ciento noventa y cuatro millones doscientos cinco mil seiscientos pesos moneda corriente (\$ 194.205.600), consignación que deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de

Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá. Se hace saber, además, que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso, se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho – Remates 2021. La oferta en mención deberá remitirse única y exclusivamente, al correo audienciasj03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co conforme a lo preceptado en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. El oferente si bien lo tiene, y para mayor claridad, puede consultar el video instructivo de cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual que encontrará en el siguiente link: Protección y postulación virtual de la página www.ramajudicial.gov.co. La persona que se encuentre interesada en participar en almoneda o remate, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrará en el micrositio del juzgado / remates; o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad del expediente, sin necesidad de asignación de citas, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley. Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse a link respectivo al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren copia del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Acogiendo a lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones donde se ubican los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez, que todo el trámite es virtual. Durante el proceso designó como secuestre a la señora Ángela María Hernández Ortegón quien se puede ubicar en la carrera 83 No. 13 D – 54 de la ciudad de Bogotá. Por último, téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación Microsoft Teams, por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE EL INMUEBLE A SUBASTAR, FAVOR COMUNICARSE AL TELÉFONO CELULAR No. 320 210 42 76.

***E2-1-12**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON
jpmrpuertorondon@cendoj.ramajudicial.gov.co
AVISO DE REMATE No. 2021 - 010.
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON- ARAUCA, HACE SABER;
Que en el proceso Ejecutivo con Garantía Real radicado al No.815914089001 - 2014-00009-00, promovido por el INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA - Idear – con

el NIT. 834-00764-4, en contra de WILMER ARIALDO BUSTAMANTE VALCARCEL, identificado con la cédula de ciudadanía No.96.121.963 expedida en Puerto Rondón, Arauca, este Juzgado mediante auto del 11 de agosto de 2021, fijó el día veintiocho (28) de septiembre del presente año (2021), a las nueve de mañana (9:00 a.m.), para llevar a cabo diligencia de remate o subasta de un inmueble urbano de propiedad del demandado arriba en mención, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado con las siguientes características:

Se trata de un inmueble urbano "casa y lote" ubicada en la calle 1 No. 9 - 42 del barrio La Virgen del municipio de Puerto Rondón - Arauca, con una extensión de 200 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria No.410-60981 de la oficina de Instrumentos Públicos de Arauca y con ficha catastral No.81.591.01010030026000 - Se trata de una vivienda con mejoras, de uso residencial, en excelente estado de conservación, además cuenta con un lote al lado como para construcción de un garaje.

Avalúo comercial: Dicho predio urbano fue avaluado en la suma de Veintinueve millones trescientos cincuenta mil pesos (\$ 29.350.000.) mcte.

Se informa que obra como secuestre del predio en remate el señor ZHIR ORTIZ SANCHEZ, quien será la persona encargada de mostrar el bien inmueble objeto de remate y se podrá localizar al celular No.3118373699. O, por medio del apoderado judicial de IDEAR doctor PEDRO JULIO NEIRA PEÑA al celular 3203408002.

La licitación iniciará a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial (\$20'545.000.), previa consignación del 40% del avalúo (\$11.740.000.), en el Banco Agrario de Colombia S.A., en la cuenta de depósitos judiciales No.81-591-20-43-001, a nombre de este Juzgado conforme de lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Para efectos de lo establecido por el artículo 450 del Código General del Proceso, se libra el presente aviso de remate para su publicación por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de amplia circulación nacional, la que se hará el domingo. Y, la transmisión por la emisora comunitaria local Rondón Stereo en los programas de mayor sintonía entre las 06:00 a.m. y las 11:00 p.m.

Copia informal de la página del diario y de la comunicación radial, se agregará al expediente antes de dar inicio a la subasta. Además, deberá aportar el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes de anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. La audiencia se realizará a través de la plataforma virtual Microsoft Teams. Los interesados o postulantes deberán enviar el correo electrónico con la debida anticipación para el envío del enlace o link para la conexión y desarrollo de la audiencia de remate al correo electrónico institucional de este Juzgado (jpmrpuertorondon@cendoj.ramajudicial.gov.co.), una vez, cancelado el valor equivalente al 40% sobre el avalúo comercial para participar en la subasta, aportando la respectiva consignación bancaria.

Se fija en el municipio de Puerto Rondón, Arauca, en la cartelera de publicaciones de juzgado por el término de ley, hoy NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a la hora de las ocho de la mañana (08:00 a.m.). CARLOS ALDRUBAL RIAÑO CARREÑO SECRETARIO

***C4-1-12**

EMPLAZAMIENTO A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO PRIMER AVISO

La empresa Organización Suma SAS en reorganización, actuando de conformidad con lo indicado en el Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el Sr **JUAN CARLOS OVALLE BUITRAGO** quien en vida se identificaba con C.C. No. **80130373 falleció** en la ciudad de Bogotá el día 27 de agosto de 2021 estando al servicio de esta empresa y que para reclamar sus prestaciones sociales y acreencias laborales a la fecha nadie se ha hecho presente a la fecha.

Quienes crean tener derecho, se les informa que deberán presentarse en la Carrera 17 (Av Boyacá) No 70 – 31 Sur, en el horario de lunes a viernes de 07:00 am a 05:00 pm, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación con el fin de allegar los documentos que acrediten su derecho.

AVISO

La Enfermera **Natalia Cifuentes** con C.C 1015462080 ha cerrado la sede consulta de Enfermería como profesional independiente ubicada en calle 23f # 75-16 informamos a los pacientes atendidos en el periodo de Abril 2019 a septiembre 2019 que pueden solicitar su historia clínica al número 3202798253 por un tiempo limite de dos meses.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON
jppmruentorndon@cendoj.ramajudicial.gov.co
AVISO DE REMATE No. 2021 - 011
EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO RONDON- ARAUCA, HACE SABER:

Que en el proceso Ejecutivo por Sumas de Dinero radicado al No.815914089001- 2016-00008-00, promovido por el señor ROGER JESÚS GONZALEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.96.121.856, en contra de JESUS RIANO SEPULVEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.249.362 este Juzgado mediante auto del 11 de agosto de 2021, fijó el día veintiocho (28) de septiembre del presente año (2021), a la hora de las tres de la tarde (03:00 p.m.), para llevar a cabo diligencia de remate o subasta de un inmueble urbano de propiedad del demandado arriba en mención, el cual se encuentra legalmente debidamente embargado y secuestrado con las siguientes características: Se trata de un inmueble urbano "casa y lote" ubicada en la calle 3 No. 7 - 96 LOTE / calle 3 No. 8 A - 34 LOTE del barrio La Virgen del municipio de Puerto Rondón - Arauca, con una extensión de 418.90 metros cuadrados e identificado con la matrícula inmobiliaria No.410-31319 de la oficina de Instrumentos Públicos de Arauca y con ficha catastral No.81.591.01010089002000 - Se trata de una vivienda con mejoras, de uso residencial, en regular estado de conservación,

Avalúo comercial: Dicho predio urbano fue evaluado en la suma de Cincuenta y seis millones cien mil pesos (\$ 56.100.000) mc/te.
Se informa que obra como secuestre del predio en remate el señor ZEHIR ORTIZ SÁNCHEZ, quien será la persona encargada de mostrar el bien inmueble objeto de remate, y se podrá localizar al celular No.3118373699. 0, por medio del apoderado judicial de IDEAR doctor PEDRO JULIO NEIRA PEÑA al celular 32034408002.

La licitación iniciará a las tres de la tarde (3:00 p.m.), del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial (\$ 39'270.000.), previa consignación del 40% del avalúo (\$22.440.000.), en el Banco Agrario de Colombia S.A., en la cuenta de depósitos judiciales No.81-591-20-43-001, a nombre de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 448 del Código General del Proceso. Para efectos de lo establecido por el artículo 450 del Código General del Proceso, se libra el presente aviso de remate para su publicación por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en uno de los periódicos de amplia circulación nacional, la que se hará el domingo. Y, la transmisión por la emisora comunitaria local Rondón Stereo en los programas de mayor sintonía entre las 06:00 a.m. y las 11:00 p.m. Copia informal de la página del diario y de la comunicación radial, se agregará al expediente antes de dar inicio a la subasta. Además, deberá aportar el certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes de anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. La audiencia se realizará a través de la plataforma virtual Microsoft Teams. Los interesados o postulantales deberán enviar el correo electrónico con la debida anticipación para el envío del enlace o link para la conexión y desarrollo de la audiencia de remate al correo electrónico institucional de este Juzgado (jppmruentorndon@cendoj.ramajudicial.gov.co.), una vez, cancelado el valor equivalente al 40% sobre el avalúo comercial para participar en la subasta, aportando la respectiva consignación bancaria.

Se fija en el municipio de Puerto Rondón, Arauca, en la cartelería de publicaciones del Juzgado por el término de ley, hoy, NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). A LA HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.). CARLOS ALDRUBAL RIANO CARREÑO SECRETARIO

***C4-2-12**

PUBLICACION REMATE ARTICULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO: Que el Juzgado Cuarto Civil Municipal en Oralidad de Tunja dentro del proceso ejecutivo 2014-00050 señala el día 22 de febrero de 2021 a las 9 de la mañana para que tenga lugar el remate del inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 070-167965 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja, el cual se encuentra ubicado en la vereda Turga del municipio de Sichoque (Boyacá), avaluado en la suma de \$22.286.416,67, siendo la base de su licitación el 70% del mencionado avalúo, es decir, \$15.600.491. Datos del secuestre encargado de mostrar el inmueble: FREDY HUMBERTO BAUTISTA. MENDOZA, dirección de notificación en la calle 18 no. 10-29, EDIFICIO BACHUE, tercer piso de la ciudad de Tunja o en la calle 25 no. 10-80 de Tunja y al teléfono celular 310 570 68 95 y teléfono fijo 7 40 38 73. Porcentaje que debe consignarse a órdenes del juzgado para hacer postura: Será el 40% del avalúo del predio, es decir, \$8.914.566. Demandante: SEGUNDO ARCADIO PAEZ PACANCHIQUE. Demandado: MARGARITA RODRIGUEZ CARO Y OTRO.

***S5-1-12**

AVISO DE REMATE.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA.

HACE SABER: Que este Juzgado, por auto fechado veintiséis (26) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), ha señalado el día veintisiete (27) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve de la mañana (09:00 AM), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de un bien inmueble denominado El Charquito, identificado con el folio de matrícula No. 170 13114 de la oficina de Registro de Pacho Cundinamarca, ubicado en la vereda Llano de Trigo del Municipio de Pacho Cundinamarca, con una extensión superficial aproximada de 900 metros cuadrados. El inmueble fue evaluado en la suma de \$4.000.000 y la base de la licitación es del 70%. El remate se llevará a cabo a través de la plataforma virtual Microsoft Teams debido a la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Pacho Cundinamarca, dentro del expediente Ejecutivo de mínima cuantía número 25-513-20-42-002 2011-00027-00 de PARMENIO PUERTAS HERNANDEZ contra VICENTE CALDERON.

Se advierte a los interesados, que sus ofertas deben ser presentadas dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, o el día de la subasta deberán presentar sus ofertas, al correo institucional j02pmpalpacho@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando su nombre completo, el valor de la oferta, copia del documento de identificación y copia del depósito judicial materializado como base para la licitación. El secuestre es el señor CESAR AUGUSTO ROCHA CUAN, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.338.698 expedida en Zipaquirá Cundinamarca, residente en la calle 9 No.8-04 barrio Santa Helena del municipio de Pacho Cundinamarca, teléfono 3143872587. El porcentaje para hacer postura en el remate es del 40% del avalúo, previa consignación en la entidad correspondiente.

***U1-5-12**

AVISO DE REMATE JUZGADO SEPTIMO (7) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL MUNICIPAL Cra. 10 N° 14-33 Piso 1 Edificio Hernando Morales Molina j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) (remate-secuestrada@cendoj.ramajudicial.gov.co) HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400300120150116600 de JOSE EDUARDO DIAZ RAMIREZ contra OMAIRA LUGO GARCIA EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE DEL SEÑOR PEDRO AGUSTIN CORREDOR GODOY Y HEREDEROS INDETERMINADOS por auto de fecha 3 septiembre del 2021, el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C., señalo para el día 4 de octubre del año 2021 hora 9:00 A.M, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 575256 ubicado en la calle 63 F No. 75-21 (dirección Catastral) de la ciudad de Bogotá D.C. El anterior bien inmueble, fue secuestrado en Diligencia practicada el día 13 de junio del año 2016, en la cual actuó como secuestre JENNY CARRILLO ARIAS C.C. No. 65'557.128 del guamo (Tolima), quien fue autorizado por NICOLAS SANCHEZ ORDONEZ, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1'030.681.319 Representante Legal de la Sociedad ABOGADOS ACTIVOS SAS Con Nit 9007101837-0 cuyo domicilio es Calle 12 B No. 7-90 of 712 de la Ciudad de Bogotá D.C. Tel 3114451348

El bien inmueble fue evaluado en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$552.630.000.00) MONEDA CORRIENTE. Se fija como base de la licitación el 70% del avalúo dado al bien y será postura admisible la que cubra el 40% del mismo, previa consignación a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal (Cod. 110012103000) Cuenta Número 110012041800, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Se podrá acceder al expediente digital mediante el link https://etbcjs-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jo7ejecmbta_cendoj_ramajudicial_gov_co/EB7Rld3tGIAX20srnV_4B0GNl_r98Vh6RnHZ100y?e=70Bs5w Asimismo se indica el link del instructivo para el procedimiento de participación y la presentación de ofertas de manera segura, este es https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-superior-de-la-judicatura/-/audiencias-de-remate-podran-hacerse-de-manera-virtual

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art 450 del C.G.P. CIELO JULIETH GUTIERREZ SECRETARIO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

***M2-1-12**

NOTARIAS

EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de Liquidación de

Herencia Intestada de la causante LUCILA BECERRA CUERVO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 51.554.952, fallecida el 08 de septiembre de 2020, en Bogotá D.C., siendo el Municipio de Cajicá el último lugar de su domicilio y asiento principal de sus negocios.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número diecisiete (17) de fecha primero (01) día del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional, y en una emisora del lugar, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Tercero (3°) del Decreto Novецientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); ordénase además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA HOY PRIMERO (01) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 08:00 a.m.
LA NOTARIA
LUZ ALEXANDRA ROCHA ARÉVALO
NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE CAJICA

HAY UN SELLO *CH1-1-12
Notaría Tercera
EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO.
EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) días siguientes a las publicaciones del presente Edicto, en el trámite notarial de sucesión intestada de propósito de iniciar el trámite de liquidación de sucesión intestada del causante RODRIGO RAFAEL MONTES MADRID, QUIEN SE IDENTIFICABA EN VIDA CON C.C. No. 948.191., quien falleció en la ciudad Sincelejo, el día 10 de julio del año 2.021, el lugar del último domicilio y asiento principal de los negocios de la causante, fue la ciudad de Sincelejo.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta Número 105 de fecha 07 de Septiembre de 2021, se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.
FIJADO HOY OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2.021 A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.
LEDYS ISABEL SALCEDO ORTEGA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE SINCELEJO.
Este Edicto se desfija hoy --de-- del año 2021 a las 6:00 PM.

HAY UN SELLO *S2-2-12

Notaría 01
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) Días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de Sucesión Intestada del señor ANDRES MAURICIO BARRERA TORRES (O.E.PD), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 9.434.199 de Yopal, fallecido el día 03 de junio de 2019. En la ciudad de Yopal, teniendo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Yopal (Casanare).

El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta No 044 – 2021 de fecha Tres (03) de septiembre del año dos mil Veintiuno (2021). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3o del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3o y 4o del Decreto 1729 de 1989.

Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy Seis (06) de septiembre del año dos mil Veintiuno (2.021) por el término de diez (10) días hábiles, siendo las Ocho de la mañana (08:00 A.M).
EDILMA BARRERA BOHORQUEZ
Notaria Primera del Circulo de Yopal

HAY UN SELLO *P1-2-12Y

Notaría 01
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) Días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de Sucesión Intestada del señor NELSON ALIRIO DAZA ALFONSO (O.E.PD), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 7.333.146 de Garagoa, fallecido el día 01 de junio de 2021. En la ciudad de Yopal, teniendo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Yopal (Casanare).

El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta No 045 – 2021 de fecha Siete (07) de septiembre del año dos mil Veintiuno (2021). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3o del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3o y 4o del Decreto 1729 de 1989.

Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy Nueve (09) de septiembre del año dos mil Veintiuno (2.021) por el término de diez (10) días hábiles, siendo las Ocho de la mañana (08:00 A.M.).
EDILMA BARRERA BOHORQUEZ
Notaria Primera de circulo de Yopal

HAY UN SELLO *P1-3-12Y

Notaría 01
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los Diez (10) Días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de Sucesión Intestada del señor LUIS MARIA PUERTO PUERTO (O.E.PD), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.037.985 de Labranzagrande, fallecido el día 10 de diciembre de 2015. En la ciudad de Yopal, teniendo como su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Yopal (Casanare). El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.º 046 - 2021 de fecha Siete (07) de septiembre del año dos mil Veintiuno (2021). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3o del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4o del Decreto 1729 de 1989.

Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy Nueve (09) de septiembre del año dos mil Veintiuno (2.021) por el término de diez (10) días hábiles, siendo las Ocho de la mañana (08:00 A.M).

EDILMA BARRERA BOHORQUEZ
Notaria Primera del Círculo de Yopal

HAY UN SELLO *P1-4-12Y

NOTARIA 2ª DEL CÍRCULO DE YOPAL
EDICTO
LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE YOPAL
HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el periódico en trámite notarial de Constitución de Patrimonio de Familia, de CAMILO ANDRES PARDO ALCALA, identificado con la cédula de ciudadanía número 74.369.704 de Yopal, Casanare y MARIA CATALINA BARON PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.819.780 de Yopal Casanare y de sus hijos SEBASTIAN CAMILO PARDO BARON, identificado con registro civil con Nuiq: 1029646424 e indicativo serial No 34434141 y LUCIANA PARDO BARON , identificada con registro civil con Nuiq: 1.222.123.850 e indicativo serial. No 56451934, sobre el predio ubicado en CARRERA 23-15-22/24/26, con matrícula inmobiliaria No 470-21823 y cedula catastral No 010100910014000, del Municipio de Yopal, aceptado el tramite respectivo en esta Notaria, se ordena la publicación de esta edicto en un periódico de amplia circulación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1988, ordenándose además de su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de quince (15), días hábiles.

El presente edicto se fija hoy a los ocho (08), días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 am CARLOS HERNANDO VILLAMIL BARRERA NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE YOPAL(E)

HAY UN SELLO *P1-5-12Y

NOTARIA 2ª DEL CÍRCULO DE YOPAL
EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO (E) SEGUNDO DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia de LEONOR CALDERON BARRERA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía N° 23.724.707 de Mani, quien falleció el día nueve (09) de mayo de 2021, en la ciudad de Yopal (Casanare), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N° 041-2021 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3o del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3o y 4o del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy seis (06) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), por el término de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).
CARLOS HERNANDO VILLAMIL BARRERA
Notario Segundo del Circulo de Yopal (E)
Resolución 07844 del 24 de agosto del 2021.SNR

HAY UN SELLO *P1-6-12Y

NOTARIA 2ª DEL CÍRCULO DE YOPAL
EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO (E) SEGUNDO DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite de liquidación de herencia de MARIA DOMITILA PAN CHINCHILLA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.739.714 de Yopal, quien falleció en Yopal Casanare, el día 25 de diciembre del año 2020, siendo Yopal Casanare el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta No 042-2021 de fecha ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local en cumplimiento del artículo 3o del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3o y 4o del Decreto 1729 de 1989.

Se fija el presente Edicto, en lugar público de la Notaría hoy ocho (08) de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021),

por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).
CARLOS HERNANDO VILLAMIL BARRERA
Notario Segundo de Yopal (E)
Resolución número 7844 del 24 de agosto de 2021 SNR

HAY UN SELLO *P1-7-12Y

NOTARIA 2ª DEL CÍRCULO DE YOPAL
EDICTO
EL SUSCRITO NOTARIO (E) SEGUNDO DEL CÍRCULO DE YOPAL EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite de liquidación de herencia y sociedad conyugal de LUIS FERLEY MANRIQUE RIVERA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 9.654.808 de Yopal, quien falleció en Yopal Casanare, el día 23 de enero del año 2021, siendo Yopal Casanare el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios de la causante. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta No 043-2021 de fecha ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3o del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3o y 4o del Decreto 1729 de 1989.

Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy ocho (08) de septiembre del año dos mil veintiuno (2.021), por el término de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.).

CARLOS HERNANDO VILLAMIL BARRERA
Notario Segundo de Yopal (E)
Resolución número 7844 del 24 de agosto de 2021.SNR

HAY UN SELLO *P1-8-12Y

Notaría Única de Pacho - Cundinamarca
Pablo Cuellar Benavides NIT. 5328839-1
Notario
EDICTO

El Notario Único del Círculo de Pacho, Cundinamarca: EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la Sucesión Intestada del Causante GONZALO RODRIGUEZ POVEDA, quien falleció en el Municipio de Pacho, Cundinamarca, el veintiséis (26) de Mayo de dos mil veintiuno (2.021), fecha hasta la cual se identificó con cédula de ciudadanía 3.113.720 de Pacho, Cundinamarca, cuyo último domicilio y/o asiento principal de sus negocios fue en el Municipio de Pacho, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número CER0 CER0 CUARENTA Y CINCO (0045) del ocho (08) de Septiembre de dos mil veintiuno (2.021), se ordena la fijación del presente EDICTO en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un medio masivo escrito (Nuevo Siglo, La República, El Tiempo) y en la radiodifusora de la misma localidad (la cual deberá surtirse el día domingo), en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1.988, en concordancia con el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2.003, artículo 30.

El presente EDICTO se fija hoy nueve (09) de Septiembre de dos mil veintiuno (2.021) a la hora de las ocho de la mañana (8:00 a. m.).

NOTARIO UNICO,
PABLO CUELLAR BENAVIDES

HAY UN SELLO *P5-1-12

NOTARIA UNICA DE PAIME
EDICTO
LA NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE PAIME CUNDINAMARCA
CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de Liquidación de Herencia Conjunta de los señores: MARCO ANTONIO OCHOA MORALES, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 341.371 expedida en Paime, (Cundinamarca), fallecido en la ciudad de Bogotá, el día doce (12) de julio de dos mil uno (2.001), siendo su último domicilio el municipio de Villagómez y ANA SABINA RODRIGUEZ DE OCHOA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.025.883 expedida en Pacho (Cundinamarca), fallecida en el municipio de Topaipi, el día diecinueve (19) de agosto de mil novecientos setenta (1.970), siendo su último domicilio, el municipio de Villagómez.

El trámite fue admitido mediante Acta número cero cinco (05) de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1.988 con sus respectivas modificaciones realizadas por los artículos 3o y 4o del Decreto 1.729 de 1.989.

Se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021) a las ocho de la mañana (8:00 AM).

LUIS GUILLERMO MAZORRA GOMEZ
Notario Único del Circulo de Paime

HAY UN SELLO *P5-2-12

NOTARIA 1A
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA

EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante JOSE OMAR ROMERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.252.754 de Ataco-Tolima y falleció el 31 de Marzo del año 2003 en el Municipio de Chaparral, siendo la ciudad de Ibagué su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 135 del 08 de Septiembre del año 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M. DORIS MORA ORREGO

HAY UN SELLO *I2-1-12

NOTARIA 1A
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia simple, intestada e ilíquida del causante LEONEL CAMPOS LOZANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.057.717 expedida en Bogotá D.C y falleció el 12 de Enero del año 2020 en el Municipio de Chaparral - Tolima, siendo la ciudad de Ibagué, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 132 del 07 de Septiembre del año 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M. DORIS MORA ORREGO

HAY UN SELLO *I2-2-12

NOTARIA 1A
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante OLIVERIO RODRIGUEZ MELO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.804.955 de Ibagué y falleció el 15 de Agosto del año 2016 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 136 del 08 de Septiembre del año 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M. DORIS MORA ORREGO

HAY UN SELLO *I2-3-12

NOTARIA 1A
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante EFRÉN RINCON LEITON (O.E.PD), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 14.945.590 expedida en Cali y el cual falleció el 12 de octubre de 2020, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 134 del 8 de septiembre de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M. -- DORIS MORA ORREGO

HAY UN SELLO

NOTARIA 1A
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante MARIA DE JESUS VERGARA DE PULIDO (q.e.p.d), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 28.543.271 expedida en Ibagué, la cual falleció el 24 de marzo de 1987, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 133 del 7 de septiembre de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy OCHO (8) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M.

DORIS MORA ORREGO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *12-5-12

NOTARIA 1A
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia doble e intestada de los causantes JORGE MORA ORJUELA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.229.672 de Ibagué y MARIA ODILIA BARRERO DE MORA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.539.207 de Ibagué, y fallecieron el 13 de Junio del año 2011 y 31 de Mayo del año 2021 en la ciudad de Ibagué, siendo la ciudad de Ibagué su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 131 del 07 de Septiembre del año 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M.

DORIS MORA ORREGO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *12-6-12

NOTARIA 1A
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia doble e intestada de los causantes CIRCUNCION SANCHEZ GUZMAN (Q.E.PD), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 2.225.438 de Ibagué; y el cual falleció el 09 de marzo de 1987, en la ciudad de Ibagué; y MARIA PILAR MOSQUERA DE SANCHEZ O PILAR MOSQUERA, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 28.514.582 de Ibagué, y la cual falleció el 21 de marzo de 1971, en la ciudad de Ibagué; siendo esta ciudad, el último domicilio y asiento principal de los negocios de los causantes. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 138 del 9 de septiembre de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M.

DORIS MORA ORREGO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *12-7-12

NOTARIA 1A
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante ANAIS TRUJILLO DE PERALTA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.511.903 de Ibagué y falleció el 27 de Abril del año 1985 en la Ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 140 del 09 de Septiembre del año 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto

se fija hoy DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M.

DORIS MORA ORREGO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *12-8-12

NOTARIA 1A
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante ALBA MERY GUZMAN VIVAS (Q.E.PD), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 38.250.762 de Ibagué; y la cual falleció el 28 de enero de 2019, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 137 del 9 de septiembre de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M.

DORIS MORA ORREGO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *12-9-12

NOTARIA 1A
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante CARLOS ANTONIO YARA SOTO (Q.E.PD), quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 10.063.776 expedida en Pereira; y el cual falleció el 14 de enero de 2021, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 141 del 9 de septiembre de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M. ----

DORIS MORA ORREGO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ.

HAY UN SELLO *12-10-12

NOTARIA 1A
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
EDICTO
LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada de la causante ASTRID LOZADA MONTEALEGRE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.683.410 de Chaparral y falleció el 12 de Febrero del año 2020 en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 130 del 07 de Septiembre del año 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M.

DORIS MORA ORREGO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *12-11-12

NOTARIA 1A
NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUE
EDICTO

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, REPUBLICA DE COLOMBIA
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico en el trámite notarial de liquidación de herencia simple e intestada del causante JOSÉ ALBEIRO CASTIBLANCO CANO quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía número 14.219.539 de Ibagué y falleció el día 10 de Junio del año 2021, en la ciudad de Ibagué, siendo esta ciudad, su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 139 del 09 de Septiembre del año 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. Del Decreto 902 de 1988, además de su fijación en el lugar visible en la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL

VEINTIUNO (2021) SIENDO LAS 8:00 A.M.

DORIS MORA ORREGO

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *12-12-12

NOTARIA 7
NOTARIA SÉPTIMA DE IBAGUÉ
EDICTO EMPLAZATORIO
EL NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ,
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y de herencia intestada del causante HERNANDO HURTADO MELO, (q.e.p.d.), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía número 148.110 de Bogotá D.C., y quien falleció el día cinco (5) de febrero de dos mil dieciocho (2018), en el Municipio de Ibagué (Tolima), lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue aceptado mediante el acta número cero cincuenta (050) del día ocho (8) de septiembre dos mil veintuno (2021), ordenando la citación de las personas que tengan derecho a concurrir a la liquidación de sociedad conyugal y de la herencia intestada, mediante la fijación de este edicto y su respectiva publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora del lugar, además de fijarlo por el término de diez (10) días hábiles en sitio visible de esta notaría.

El presente edicto se fija hoy, nueve (9) de septiembre de dos mil veintuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), y será desfijado el día veintuno (21) del mes de septiembre del presente año, siendo las seis de la tarde (6:00 pm) HECTOR JULIO CRUZ CASALLAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *12-13-12

NOTARIA 36
EDICTO SUCESION
EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

EMPLAZA:
A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO Y EMISORA RADIAL, EN EL TRAMITE DE LIQUIDACION DE SUCESION DE EL (LA-LOS) CAUSANTES MARIA ESTER MEDINA DE VILLALOBOS QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 20.265.978, QUIEN FALLECIO EL SEIS (06) DE ENERO DE DOS MIL CUATRO (2004), SIENDO LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., EL ULTIMO DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE LOS NEGOCIOS DEL CAUSANTE.

ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 357 DE FECHA VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL Y EN LA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 902 DE 1988 ORDENANDO ADEMÁS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA, POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS Y ENTREGA DE COPIAS PARA SU PUBLICACION.
HOY VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 8:00 A.M.

EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS(E)

HAY UN SELLO *J1-1-12

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE TUNJA
EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de la liquidación de herencia del causante ALVARO ENRIQUE BRJALDO DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 4.108.905 expedida en Duitama (Boyacá), fallecido en la ciudad de Cali (Valle), el día catorce (14) de julio del año dos mil veinte (2020), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Tunja, dentro de los 10 días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico. Trámite ACEPTADO en ésta Notaría mediante acta No. 088 de fecha 09 de septiembre del año de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y demás normas concordantes ordena lo siguiente

Publicar este edicto en un periódico de amplia circulación nacional, en una radiodifusora local y su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy nueve (09) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) siendo las 8:00 am en la cartelera pública de esta Notaría,
JULIO ALBERTO CORREDOR ESPITIA
Notario Cuarto de Tunja

HAY UN SELLO *S5-3-12

LA SUSCRITA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE ZIQUAIRA
EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derechos a intervenir en el trámite Notarial de Liquidación de herencia del (la) (los) causante(s): JAIRO ERNESTO RIANO LOPEZ, quien falleció en el Municipio de Zipaquirá, el día 3 de abril del año 2021, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 11.331.055 de Zipaquirá, (Cundinamarca), cuyo último domicilio fue el Municipio de Zipaquirá - Cundinamarca. Trámite aceptado mediante acta número 0105 del seis (6) de septiembre de dos mil veintuno (2021). Para los efectos en el numeral 2o. del artículo 3o del decreto 902 de 1.988, se ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un periódico de amplia circulación en este círculo, y en una

radiodifusora local si la hubiere, y se fija en Jugar público de esta Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles hoy siete (07) de septiembre de dos mil veintuno (2021), a las ocho (8) de la mañana.

DORIS VALERO TORRES

NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE ZIQUAIRA

RES. 07821 del 24-08-2021 ACLARADA POR 07928 DEL 26-08-2021 S.N.R.

HAY UN SELLO *U1-3-12

EDICTO - SUCESIÓN 158
LA NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ DC., DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2o DEL ARTÍCULO 3o DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988

EMPLAZA

REF: Liquidación de la sucesión intestada del(la) causante CLARA INÉS RODRIGUEZ RODRIGUEZ.

A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del(la), causante CLARA INÉS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 41748.385, fallecido (a) el día treinta (30) de junio del año dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Bogotá D.C., lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10a No. 16-22 Sur de Bogotá D.C. cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NUMERO 159 del seis (06) del mes de septiembre del año dos mil veintuno (2021).

Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el siete (07) de septiembre del año dos mil veintuno (2021) a las 08:00 A.M.

CARLOS ABED TORO ORTIZ

NOTARIO DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

NOMBRADO EN PROPIEDAD

HAY UN SELLO *U1-4-12

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESADA del causante CESAR AUGUSTO TORRES RAMIREZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.348.825 expedida en Bogotá D.C., siendo el veintiocho (28) de febrero del año dos mil diecinueve (2019) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local.

Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento ochenta y siete (187) del dos (02) de septiembre del dos mil veintuno (2021) y para efectos del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy tres (03) de septiembre del dos mil veintuno (2021) a las siete y treinta de la mañana.

NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-1-12

NOTARIA UNICA ÚNICA DEL CIRCULO TABIO

EDICTO

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESADA del causante CLARA INES RODRIGUEZ RODRIGUEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciud número 51.794.608, siendo el veintuno (21) de mayo del año dos mil veintuno (2021) en el municipio de Cajicá, Cundinamarca, el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local.

Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento ochenta y nueve (189) del tres (03) de septiembre del dos mil veintiuno (2021) y para efectos del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días, El presente EDICTO se fija hoy seis (06) de septiembre del dos mil veintuno (2021) a las siete y treinta de la mañana.

NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-2-12

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO

EDICTO

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESADA de la causante HERMINDA VILLALOBOS CUBILLOS (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.370.003 siendo el diez (10) de marzo del año dos mil veinte (2020) en la ciudad de Bogotá D.C. el día de su

fallecimiento y teniendo como último domicilio la ciudad de Bogotá D.C y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local.

Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento dieciséis (116) del siete (07) de julio del dos mil veintuno (2021) y para efectos del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy ocho (08) de julio del dos mil veintuno (2021) a las siete y treinta de la mañana.

NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO.

HAY UN SELLO *H1-3-12

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO

EDICTO

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESADA de la causante ROSA AURA GRACIA LOPEZ (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 35.472.195, siendo el treinta y uno (31) de mayo del año dos mil veintuno (2021) en el municipio de Chia, Cundinamarca, el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local.

Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento noventa y tres (193) del tres (03) de septiembre del dos mil veintuno (2021) y para efectos del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy seis (06) de septiembre del dos mil veintuno (2021) a las siete y treinta de la mañana.

NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-4-12

NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE TABIO

EDICTO

EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TABIO, CUNDINAMARCA

EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de sucesión INTESADA del causante JOSE ARQUIMEDES CALVO HOZO (Q.E.P.D.) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 3.199.633 expedida en Chia, Cundinamarca, siendo el diecisiete (17) de junio del año dos mil veintuno (2021) en el municipio de Facatavá, Cundinamarca, el día de su fallecimiento y teniendo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Tabio, Cundinamarca, para que se presenten a hacer valer sus derechos, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del EDICTO en un periódico de amplia circulación, y en la radiodifusora local.

Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número ciento cuarenta (140) del veintisiete (27) de julio del dos mil veintuno (2021) y para efectos del numeral 2o del artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaria de la Notaría, por el termino de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy veintiocho (28) de julio del dos mil veintuno (2021) a las siete y treinta de la mañana.

NÉSTOR OMAR MARTÍNEZ MELO

NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TABIO

HAY UN SELLO *H1-5-12

Notaría UNICA DE YACOPI EDICTO NUMERO 036 EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YACOPI EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de la Causante BLANCA LUZ RINCON MAHECHA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.128.777 expedida en Yacopí, fallecida en Yacopí Cundinamarca, el día 18 de Mayo de 2019, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto se hagan presentes ante este Despacho Notarial ubicado en la calle 9ª. No. 2-32 de Yacopí Cundinamarca y hagan valer sus derechos. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número cero Treinta y Seis (036) de fecha 8 de Septiembre de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en la emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y 3º. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible en la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 9 de Septiembre de 2021 a las 7:00 A.M. WILLIAM EDUARDO JIMENEZ LEAÑO NOTARIO

HAY UN SELLO *R1-1-12

EDICT

EDICTO EMPLAZATORIO NOTARIA TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ D.C. Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de: DERLY SASTOQUE MONROY C.C. 39.546.515 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1988. HORA: 8 AM BOGOTÁ, D.C. 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ-VILLALBA NOTARIO, TREINTA Y UNO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-8-12

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante NOEMÍ GÓMEZ, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 91 del ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelería dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00 a. m.). GLORIA DEL PILAR HERNÁNDEZ DÍAZ NOTARIA SESENTA (60) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (E)

HAY UN SELLO *S1-4-12

Notaría 60 Henry Cadena Franco EDICTO LA NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 2º del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la liquidación de la herencia del causante GUSTAVO ENRIQUE TAMAYO ZAMUDIO, cuyo trámite de liquidación notarial se inició con el Acta n.º 92 del ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), para que lo hagan valer ante este despacho situado en la calle 161 n.º. 16A-32 de Bogotá D. C., dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este edicto en los distintos medios que ordena la ley. Con la finalidad de su publicación, se fija este edicto en la cartelería dispuesta para el conocimiento del público que acude a la Notaría, el ocho (08) de septiembre de dos

mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (08:00 a.m.). GLORIA DEL PILAR HERNÁNDEZ DÍAZ NOTARIA SESENTA (60) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (E)

HAY UN SELLO *S1-5-12

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: MARIA ANTONIA SILVA DE DELGADO CÉDULA DE CIUDADANÍA: 20.221.490 FECHA DE FALLECIMIENTO: 8 DE MARZO DE 2021. LUGAR DE FALLECIMIENTO: BOGOTÁ D.C. El presente edicto se fija hoy TRES (03) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 AM.) ANGÉLICA M. GIL QUESSEP NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA

HAY UN SELLO *V1-2-12

EDICTO LA suscrita Notaría Cuarenta y Uno (41) Encargada del Círculo de Bogotá D.C., EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACION DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL POR CAUSA DE MUERTE DE PEDRO GONZALO SAMUDIO ROJAS, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 9.474 expedida en Bogotá D.C. quien falleció el ocho (8) de noviembre de dos mil veinte (2020) y teniendo su último domicilio y asiento principal de negocios en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, (Departamento de Cundinamarca). Mediante Acta Inicial cero sesenta y dos (dos mil veintiuno 0621 / 2021) del seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), donde se aprobó el trámite, se ordenó publicar este EDICTO por una vez en un periódico de circulación Nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora Local y; fijarlo por el término de DIEZ (10) DIAS en sitio visible de la Notaría. El presente EDICTO se fija a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del siete (7) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021). LA NOTARIA (E) MICAN MARITZA TORRES SEGURA Notaría 41 encargada Resolución 08063 del 31 de agosto de 2021 de la Supremotariado Acta de Posesión 683/2021

HAY UN SELLO V1-3-12

Notaría Única del Círculo de Guatavita EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de liquidación de la sucesión de la causante señora CECILIA ARRIBOLA MELO, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 20.138.140, fallecida el día 19 de febrero de 2.014 en la ciudad de Bogotá D.C., cuyo último domicilio y asiento principal de sus actividades fue el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante Acta No. 098 de fecha: TRES (03) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO

(2021). Se ordena la Publicación de éste EDICTO en un PERIÓDICO DE CIRCULACION NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy TRES (03) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021). Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA

HAY UN SELLO *V1-4-12

NOTARIA VEINTIUNA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ADRIANA CUELLAR ARANGO NOTARIA EDICTO TRAMITE DE LIQUIDACION DE HERENCIA LA SUSCRITA NOTARIA VEINTIUNA (21a) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de herencia de la causante MARIA ELCIARA VIDARTE CHAUX (QEPD) identificada con la cédula de ciudadanía N° 28.509.165, fallecida el veinticinco (25) de septiembre de dos mil trece (2013) en Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por ésta Notaría mediante Acta No. 078 de fecha 01 de septiembre de 2021, en la cual se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional de Bogotá, Distrito Capital, y en una emisora de reconocida sintonía, también de ésta capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el Término de Diez (10) días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente El presente EDICTO se fija hoy primero (01) de septiembre de 2021 a las 8:00 A.M. CARMINA CASTILLO PRIETO NOTARIA VEINTIUNA ENCARGADA El presente EDICTO se desfija 13 de septiembre de 2021 a las 5:00 P.M.

HAY UN SELLO *S1-6-12

Notaría 17 EDICTO -SUCESIÓN S 072 LA NOTARIA DIECISIETE (17) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: Liquidación de la sucesión intestada del (la) causante Gustavo Ospina. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del (la) causante Gustavo Ospina, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 17.096.504 expedida en Bogotá D.C., fallecido(a) el día veintiseis (27) de febrero del año dos mil veinte (2.020) en Bogotá D.C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10ª No. 16 22 Sur de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NÚMERO 072 del año dos mil veintiuno (2.021). Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el cuatro (4) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 A.M. DIEGO ALEXANDER

CHAPARRO PLAZAS NOTARIO DIECISIETE (17) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *M2-5-12

NOTARIA VEINTIUNA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. ADRIANA CUELLAR ARANGO NOTARIA EDICTO TRAMITE DE LIQUIDACION DE HERENCIA LA SUSCRITA NOTARIA VEINTIUNA ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de herencia de los causantes HELI PASTRANA CASTAÑEDA Y NUVIA CECILIA QUINTERO CORTES identificados con la cédula de ciudadanía Nos 4.922.689 y 20.491.223 fallecidos el seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021) y tres (03) de enero de mil novecientos noventa y ocho (1998) en Bogotá D.C. y Purificación Tolima respectivamente El trámite respectivo fue aceptado por ésta Notaría mediante Acta No. 079 de fecha 01 de septiembre de 2021, en la cual se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de circulación nacional de Bogotá, Distrito Capital, y en una emisora de reconocida sintonía, también de ésta capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el Término de Diez (10) días hábiles. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. El presente EDICTO se fija hoy primero (01) de septiembre de 2021 a las 8:00 A.M. CARMINA CASTILLO PRIETO NOTARIA VEINTIUNA ENCARGADA El presente EDICTO se desfija 13 de septiembre de 2021 a las 5:00 P.M.

HAY UN SELLO *M2-6-12

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 notaria4bogota@uconn.com.co EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA de la señora EMPERATRIZ TORRES GARCIA quien se identificaba con Cédula de ciudadanía Número 20.924.954. Quien Falleció en Bogotá D.C., - COLOMBIA el Día diecinueve (19) del mes de mayo del año mil novecientos noventa y siete (1997). Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. El Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE LA HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número doscientos veintitrés (223) del seis (06) del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veintiuno (2021). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénesse Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente Edicto se Fija Hoy Día seis (06) del Mes de sep-

tiembre del Mes de agosto del Año Dos Mil Veintiuno (2021). VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Quien firma designado por Resolución N°8196 del 01 de septiembre del año 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *R1-9-12

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESION de ella(-los) causante(s) MARIA SANTANA ARIZA DE GONZALEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 28.473.730 de VELEZ, quien falleció en Bogotá D.C., el veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020), siendo la ciudad de Bogotá D.C., su asiento principal.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 391 de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 A.M.

HAY UN SELLO *V1-5-12

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de ella(-los) causante(s) JORGE HERNANDO BARRIOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 11.292.488, quien falleció el quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo la ciudad de Bogotá D.C., el último domicilio y asiento principal de los negocios del causante Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 401 de fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy nueve (09) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-6-12

Notaría UNICA DE YACOPÍ EDICTO NUMERO 028 EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE YACOPÍ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia de del causante VICTOR MANUEL RIVERA GUTIERREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 11.254.398, fallecido el día 29 de enero de 2021, en Bogotá, pero el lugar donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios fue el municipio de Yacopi - Cundinamarca, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto se hagan presentes ante este Despacho Notarial ubicado en la calle 9ª. No. 2-32 de Yacopi Cundinamarca y hagan valer sus derechos. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número cero Veintiocho (28) de fecha 2 de Julio de 2021, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en la emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º. del Decreto 902 de 1988 y 3º. del Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible en la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 2 de Julio de 2021 a las 7:00 AM WILLIAM EDUARDO JIMENEZ LEAÑO NOTARIO

HAY UN SELLO *R1-10-12

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 notaria4bogota@uconn.com.co EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de la LIQUIDACION DE HERENCIA Señores ANA LUISA ROMERO DE BRICEÑO quien se identificaba con Cédula de Ciudadanía Número 20.552.032. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA el Día veintiséis (26) de junio de dos mil once (2011) y JUAN BENEDICTO BRICEÑO MARTINEZ quien se identificaba con cedula de cedula 121.511. Quien Falleció en BOGOTÁ D.C., COLOMBIA el Día ocho (08) de abril de dos mil quince (2015) y Siendo la Ciudad de Bogotá D.C. El Lugar de su último Domicilio y Asiento Principal de sus Negocios. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de la LIQUIDACION DE HERENCIA en esta Notaría Mediante Acta Número doscientos trece (13) del Día treinta y uno (31) del Mes de agosto del Año Dos Mil Veintiuno (2021). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo previsto en el Artículo Tercero (3º) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénesse Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día treinta y uno (31) del Mes de agosto del Año Dos Mil Veintiuno (2021). VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ NOTARIO CUARTO (4º) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. Quien firma designado por Resolución N°5455 del 17 de junio del año 2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *R1-12-12

CURADURIA URBANA No. 5 Bogotá D.C. ING. MARIANO PINILLA POVEA- CURADOR URBANO										No. RADICACION		
LICENCIA DE CONSTRUCCION RESOLUCION No. 11001-5-21-0867										11001-5-21-0605		
FECHA DE EXPEDICION : 09-AGO-2021										FECHA RADICACION : 30 JUN-2021		
FECHA EJECUTORIA										CATEGORIA 3		
DIRECCIONES : CARRERA 69 # 19 A -51 (ACTUAL)												
EL CURADOR URBANO No. 5 DE BOGOTÁ D.C., MARIANO PINILLA POVEA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, LA LEY 810 DE 2003 Y EN CONSIDERACION DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA.												
RESUELVE:												
OTORGAR MODIFICACIÓN AL RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES PARA UNA (1) AGRUPACIÓN DE LOTES CON VEINTE (20) BODEGAS Y ÁREA COMUNAL PARA USO INDUSTRIAL, DESARROLLADA EN CUATRO (4) PISOS Y DEMÁS INDICACIONES SEGÚN PLANOS Y DOCUMENTACIÓN ANEXA EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA (S) DIRECCIÓN (S) CARRERA 69 # 19 A-51 (ACTUAL), CON MATRÍCULA (S) INMOBILIARIA (S) # 050 839784, CON SHIP (S) #AAA0075WNON LOTE : UNICO MANZANA: UNICO URBANIZACION: CORPOCAERO PARQUE INDUSTRIAL SAN PABLO LOCALIDAD FONTIBON, TITULAR (ES: FONDO DE CAPITAL PRIVADO ARMILLA CAPITAL , COMPARTIMINETO ALPES NIT/ CC:901105607-0 REPLEGAL: HERNANDEZ CUELLAR CAMILO ANDRES CC. # 79.789.175, CONSTRUCTOR RESPONSABLE: YOBANI OSCAR NIÑO RODRIGUEZ (CC: # 9631324 MATRÍCULA: 252049238 DE CND), CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:												
1. MARCO INFORMATIVO												
1.1 POT Decreto 622 de 2006		a- UPZ No. 112 Granjas de Techo		b. 8N: 1		c. Usos: V		d. Edificio: E				
1.2. ANTECEDENTES DE LA EDIFICACION												
No. RES 11001-5-19-1480		FECHA LIC. ANTERIOR- 16-DIC-19				ON: 11001-5-19-1407						
1.3 ZN RIESGO		a. REMOSION EN MASA : NO APLICA				b. INVUNDACION: NO APLICA						
1.4 MICRO ZONIFICACION												
11 LA CUSTRE ALIVIAL 300												
2 CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO												
2.1 USOS		2.2 ESTACION			2.3 SECTOR		2.4 ESTR.		2.5 S/CONSTRUCTIVO			
DESCRIPCION DE USO		ESCALA/ TIPO	UN	PRES	V- PUB	BIC.	C	NO APLICA		AGRUPACION		
INDUSTRIA		CLASE I	20	100	57	0	N/A - VIS /NO PALICA	2.6 USOS ESPECIFICOS INDUSTRIA				
3 CUADRO DE AREAS												
3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO			3.4 AREAS CONSTRUIDAS			O.Nueva	Reconoc.	Ampl	SUB TOT	Adec.	Modif.	Reforzam
N/A			Vivienda Unifamiliar			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.2 AREAS PROYECTO ARQUITECTONICO (M3)			Vivienda Bifamiliar			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
			Vivienda Multifamiliar			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LÓTE			47.153,16			Comercio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SOTANO						Oficinas - Servicios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SEMISOTANO						Intitucional-Dotacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1er PISO			35.173,48			Industria	0,00	42.147,81	0,00	42.147,81	0,00	18,47
PISOS RESTANTES			6.974,36			TOTAL INTERVENIDO	0,00	42.147,81	0,00	42.147,81	0,00	18,47
3.3 TOTAL CONSTRUIDO			42.147,81			GESTION ANTERIOR			0,00			MT LINEALES DE CERRAMIENTO
LIBRE PRIMER PISO			11.978,70			TOTAL CONSTRUIDO			42.147,81			N/A
4 EDIFICABLE												
4.1 VOLUMETRIA			4.2 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTOS				4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PUBLICO					
			a. TIPOLOGIA		CONTINUA		a. ANTEJARDIN					
a. No. PISOS HABITABLES			4	b. AISLAMIENTOS	MTS	NIVEL	3,5 MTS, POR CR 69 Y 69 B					
b. ALTURA EN MTS Y O Y			18 75	0	a. LATERAL	9,24	N/A	N/A				
c. SOTANOS			0	b. LATERAL 2 (*)	N/A	N/A						
d. SEMISOTANOS			NO	c. POSTERIOR	N/A	N/A	NO					
e. NO. EDIFICIOS			21	d. POSTERIOR 2 (*)	N/A	N/A	MTS	N/A	ALTURA	N/A		
f. ETAPAS DE CONSTRUCCION			1	e. ENTRE EDIFICACIONES	N/A	Y	N/A	(*) Apl. predios esquin	c. VOLADIZO			
g. 1er piso equbo y 7o estacion			NO	f. EMPATES Y PATIOS	N/A	X	N/A	N/A	0 Mts. POR : KR 69 y 69 B			
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLUIDA			NO	g. OTROS			N/A	N/A				
i. INDICE DE OCUPACION			N/A					d. RETROCESOS				
j. INDICE DE CONSTRUCCION			N/A					N/A				
4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO												
DESTINACION			%	MTS	TIPO CIMENTACION PILOTAJE	GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTO NO ESTRUCT BAJO						
ZONAS RECREATIVAS			N/A	484,44		METODO DE DISEÑO: DE LA RESISTENCIA ULTIMA						
SERVICIOS COMUNALES			N/A	1844,72	TIPO ESTRUCTURA PORTICOS DE ACERO	ANALISIS SISMICO ANALISIS DINAMICO ELASTICO NSR 10						
ESTACION ADICIONAL			N/A	N/A								
5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA												
PLANOS ESTRUCTURALES			38	Memoria Calculos Estructurales	3	Anexo Memorial de Calculo	1					
ESTUDIO DE SUELOS			1	Memorial Revisor Independiente	81	Memorial Revisor Independiente	2					
PLANOS ARQUITECTONICOS			13									

6 PRECISIONES									
ESTE PROYECTO DE ESTUDIOS BAJO LA VIGENCIA DE LAS NORMAS COLOMBIANAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10.									
EL PROYECTO CUENTA REVISIÓN INDEPENDIENTE DE LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES, INDICADOS EN LA LEY 1796 DE 2016 ARTÍCULO 3º									
DE CONFORMIDAD CON EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD PRESENTADO, EL CUAL SE AJUSTA PARA TODOS LOS EFECTOS A LO ESTIPULADO EN EL CAPÍTULO A. 10 DE LAS NSR-10, LA ESTRUCTURA TAL Y COMO FUE CONSTRUIDA NO REQUIERE REFORZAMIENTO ALGUNO, NI AJUSTES A LOS TÍTULOS J Y K DE LAS NSR-10, DEBIDO A QUE LA MISMA CUMPLE CON LOS REQUISITOS NORMATIVOS EN TEMAS DE SISMO RESISTENCIA.									
LA MODIFICACION CONSISTE EN EL AJUSTE DE ÁREAS Y REVISIÓN ESTRUCTURAL SIN GENERAR AMPLIACIONES NI VARIACIONES VOLUMÉTRICAS A LO APROBADO EN GESTIÓN ANTERIOR SEGUN PLANOS Y DOCUMENTACIÓN APROBADA.									
NORMAS DEL PREDIO SON LAS CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 596 DE MAYO 2 DE 1996 PARA EL CÓDIGO DE ZONIFICACIÓN D-ZID-A 2.									
VIGENCIA: LA PRESENTE MODIFICACIÓN AL RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES NO PRORROGA LOS TÉRMINOS DE VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN No. RES 11001-5-19-1469 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1997 - EJECUTORIA: 18-DIC-19. Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el curador Urbano y el recurso de Apelación ante el subsecretario jurídico de la secretaría Distrital de Planeación									
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 181 DEL DECRETO NACIONAL 019 DE 2012, NO ES EXIGIBLE EL COBRO DE PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA, TODA VEZ QUE A LA FECHA DE RADICACIÓN DE LA SOLICITUD NO SE ENCONTRÓ INSCRITA LA RESPECTIVA ANOTACIÓN EN FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DEL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD.									
7 INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS									
No. de impuesto		Fecha		Valor		Tipo		Delineación	
320110120268639		27-Jul-21		\$453.000					
8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA									

NOTARÍA 79 DEL CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ D.C. DR LUIS BERNARDO FRANCO RAMIREZ AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico de circulación nacional, en el trámite notarial de Liquidación sucesoral intestada de la señora GABRIELINA CHAPARRO DE MANRIQUE quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 21.167.193, quien falleció el día dieciocho (18) de abril de dos mil veintiuno (2021) en Fusagasugá. ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número CERO CINCUENTA Y SEIS (056) del veinte (20) de agosto del año dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy, veintiuno (21) de Agosto dos mil veintiuno (2.021). a la 1.00 pm SE DESFUA HOY: ALBERTO DAVID BELTRAN CORONEL NOTARIO SETENTA Y NUEVE (79) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *V1-9-12

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTÁ D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de liquidación sucesoral conyugal y de Herencia del(los) causante(s) ABRAHAM LÓPEZ GUERRERO Y ARACELY GONZÁLEZ DE LÓPEZ, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 1.091.674 y 23.775.407, fallecidos el día nueve (09) de abril del año dos mil dieciocho (2018) y fallecida el día catorce (14) de octubre de mil novecientos noventa y tres (1993) siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se acepto mediante Acta No. 114-2021 de fecha de diez (10) de septiembre de 2021. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose, además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). PATRICIA REINA NOTARIA CUARENTA Y TRES ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-13-12

HECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO Notario Setenta y Ocho (78) Del Círculo de Bogotá D.C. Nit. 80393520-5 EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y OCHO (78) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante GILMA CANON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.577.579, y quien falleciera en Bogotá el veintinueve (29) de Noviembre de dos mil nueve (2009), siendo su último domicilio y asiento de sus negocios la ciudad de Bogotá, lo podrán realizar dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO. Tramite que fue ADMITIDO en esta Notaría mediante Acta número CERO VEINTE (020) del siete (07) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy ocho (08) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00) de la mañana. HECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLOS NOTARIO SETENTA Y OCHO (78) EN INTERINIDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *V1-10-12

HECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO Notario Setenta y Ocho (78) Del Círculo de Bogotá D.C. Nit. 80393520-5 EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y OCHO (78) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de los causantes CAMPO ELIAS PARRA Y MARIA CONCEPCION MUÑOZ DE PARRA, quienes en vida se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 1.289.544 y 20.184.980, y quienes fallecieron en Bogotá cinco (05) de Marzo de dos mil diez y siete (2017), y diez y seis (16) de Octubre de dos mil diez y nueve (2019), siendo su último domicilio y asiento de sus negocios la ciudad de Bogotá, lo podrán realizar dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO. Tramite que fue ADMITIDO en esta Notaría mediante Acta número CERO VEINTIUNO (021) del siete (07) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una

radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy ocho (08) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00) de la mañana. HECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO NOTARIO SETENTA Y OCHO (78) EN INTERINIDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *V1-11-12

HECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO Notario Setenta y Ocho (78) Del Círculo de Bogotá D.C. Nit. 80393520-5 EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y OCHO (78) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante MARTHA RINCON AMAYA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 51.710.586, y quien falleciera en Bogotá el veintiséis (26) de Noviembre de dos mil catorce (2014), siendo su último domicilio y asiento de sus negocios la ciudad de Bogotá, lo podrán realizar dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO. Tramite que fue ADMITIDO en esta Notaría mediante Acta número CERO VEINTIDÓS (022) del ocho (08) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy nueve (09) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00) de la mañana. HECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO NOTARIO SETENTA Y OCHO (78) EN INTERINIDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *V1-12-12

HECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO Notario Setenta y Ocho (78) Del Círculo de Bogotá D.C. Nit. 80393520-5 EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y OCHO (78) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante JOSE IGNACIO GONZALEZ MATAMOROS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.742.017, y quien falleciera en Bogotá el veinte (20) de Julio de dos mil diez y siete (2017), siendo su último domicilio y asiento de sus negocios la ciudad de Bogotá, lo podrán realizar dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO. Tramite que fue ADMITIDO en esta Notaría mediante Acta número CERO VEINTITRES (023) del ocho (08) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy nueve (09) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00) de la mañana. HECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO NOTARIO SETENTA Y OCHO (78) EN INTERINIDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *V1-13-12

HECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO Notario Setenta y Ocho (78) Del Círculo de Bogotá D.C. Nit. 80393520-5 EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y OCHO (78) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante CARLOS JULIO RUBIANO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.047.888, y quien falleciera en Bogotá el dos (02) de Julio de dos mil ocho (2008), siendo su último domicilio y asiento de sus negocios la ciudad de Bogotá, lo podrán realizar dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO. Tramite que fue ADMITIDO en esta Notaría mediante Acta número CERO VEINTICUATRO (024) del ocho (08) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy nueve (09) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00) de la mañana. HECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO NOTARIO SETENTA Y OCHO (78) EN INTERINIDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *V1-14-12

HECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO Notario Setenta y Ocho (78) Del Círculo de Bogotá D.C. Nit. 80393520-5 EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y OCHO (78) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante ANA DORCINDA DEL CARMEN ALFONSO DE BELTRAN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.367.082, y quien falleciera en Bogotá el ocho (08) de Marzo de

dos mil ocho (2008), siendo su último domicilio y asiento de sus negocios la ciudad de Bogotá, lo podrán realizar dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO. Tramite que fue ADMITIDO en esta Notaría mediante Acta número CERO VEINTICINCO (025) del ocho (08) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación, en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy nueve (09) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00) de la mañana. HECHOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO NOTARIO SETENTA Y OCHO (78) EN INTERINIDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *V1-15-12

HECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO Notario Setenta y Ocho (78) Del Círculo de Bogotá D.C. Nit. 80393520-5 EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y OCHO (78) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante JOSE ROBERTO VASQUEZ, quien en vida se identificó, con la cédula de ciudadanía número 390.243, y quien falleciera en Bogotá el ocho (08) de Noviembre de dos mil diez y nueve (2019), siendo su último domicilio y asiento de sus negocios la ciudad de Bogotá, lo podrán realizar dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO. Tramite que fue ADMITIDO en esta Notaría mediante Acta número CERO VEINTISEIS (026) del ocho (08) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy nueve (09) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00) de la mañana. HECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO NOTARIO SETENTA Y OCHO (8) EN INTERINIDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *V1-16-12

HECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO Notario Setenta y Ocho (78) Del Círculo de Bogotá D.C. Nit. 80393520-5 EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y OCHO (78) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada del causante JOSE NOE CLAVIJO RIGUEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.068.340, quien falleció en el Municipio de Mosquera, el trece (13) de Junio de dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio el Municipio de Mosquera pero el asiento de sus negocios la ciudad de Bogotá, lo podrán realizar dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO. Tramite que fue ADMITIDO en esta Notaría mediante Acta número CERO VEINTISIETE (027) del diez (10) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo Tercero (3ro.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy diez (10) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00) de la mañana. HECTOR GUILLERMO LAVERDE CASTILLO NOTARIO SETENTA Y OCHO (78) EN INTERINIDAD DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *V1-17-12

PRESTACIONES

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Secretaría de Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 7º de la Ordenanza No 2 de 1943 y su Decreto Reglamentario No 314 de 1943, se emplaza a todas las personas que se crean con el derecho a intervenir en el trámite de la cancelación del Auxilio Mutuo, abierto con ocasión del fallecimiento de la señora ALBA STELLA ROMERO VELOZA (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 24.196.667 de Turmequé, deceso ocurrido el 07 de febrero de 2021 y prestaba sus servicios como Docente en el área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Diego de Torres del Municipio de Turmequé Boyacá, que dentro del término legal que duren las publicaciones, las personas que acrediten tener derecho se presenten a reclamar.

El presente EDICTO, se publicará en la página web de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá por el termino de 10 días hábiles y se ordena igualmente su publicación en un diario de amplia circulación, la cual se realizará dos (02) veces con un lapso de 15 días entre cada una de ellas. El presente edicto se publica hoy---y se despública hoy--- En constancia se firma, LUZ MARINA CRUZ VARGAS Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica Sector educación

***S5-6-12**

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Secretaría de Educación
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
EDICTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o de la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo HACE SABER: Que la Docente CECILIA VALBUENA DE COCUNUBO (Q.E.P.D.), quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No. 41.392.884, Falleció en Tunja (Boyacá), el día veinticinco (25) de mayo de 2021, y que a reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado, MARCELIANO COCUNUBO USSA, C.C. No. 17.142.556 en su condición de conyugue dela causante. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentar en la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio en Boyacá, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación. Ordénese dos (2), publicaciones de los edictos en un periódico de amplia circulación, con un intervalo de quince (15) días cada uno. Se expide hoy a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021). EFRAIN OLIVO MELO BECERRA Profesional Especializado (E) Líder de Prestaciones Sociales

***S5-7-12**

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Secretaría de Educación
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
EDICTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4o de la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo HACE SABER: Que el Docente LUIS EMIRO TARAZONA BOLIVAR(Q.E.P.D.), quien se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No.4.237.763, Falleció en Tunja (Boyacá), el día tres (3) de julio de 2021 y que a reclamar sus prestaciones sociales se han presentado, ADELA RIVERO DE TARAZONA, C.C. No.24.030.631 en su condición de conyugue del 2 causante y sus hijos EDITH YOLANDA TARAZONA RIVERO, C.C. No.40.047.022, JENNY ALEXANDRA TARAZONA RIVERO, C.C. No.33.367.548, LEIDY ANDREA TARAZONA RIVERO, C.C. No. 1.049.607.332 y CARLOS EMIRO TARAZONA RIVERO, C.C. No. 1.049.631.923. Quienes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentar en la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio en Boyacá, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación. Ordénese dos (2) publicaciones de los edictos en un periódico de amplia circulación, con un intervalo de quince (15) días cada uno.

Se expide hoy a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021). EFRAIN OLIVO MELO BECERRA Profesional Especializado (E) Líder de Prestaciones Sociales

***S5-8-12**

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Secretaría de Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 7º de la Ordenanza No 2 de 1943 y su Decreto Reglamentario No 314 de 1943, se emplaza a todas las personas que se crean con el derecho a intervenir en el trámite de la cancelación del Auxilio Mutuo, abierto con ocasión del fallecimiento de la señora ALBA STELLA ROMERO VELOZA (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 24.196.667 de Turmequé, deceso ocurrido el 07 de febrero de 2021 y prestaba sus servicios como Docente en el área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Diego de Torres del Municipio de Turmequé Boyacá, que dentro del término legal que duren las publicaciones, las personas que acrediten tener derecho se presenten a reclamar.

El presente EDICTO, se publicará en la página web de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá por el termino de 10 días hábiles y se ordena igualmente su publicación en un diario de amplia circulación, la cual se realizará dos (02) veces con un lapso de 15 días entre cada una de ellas. El presente edicto se publica hoy---y se despública hoy--- En constancia se firma, LUZ MARINA CRUZ VARGAS Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica Sector educación

***S5-8-12**

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Secretaría de Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 7º de la Ordenanza No 2 de 1943 y su Decreto Reglamentario No 314 de 1943, se emplaza a todas las personas que se crean con el derecho a intervenir en el trámite de la cancelación del Auxilio Mutuo, abierto con ocasión del fallecimiento de la señora ALBA STELLA ROMERO VELOZA (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 24.196.667 de Turmequé, deceso ocurrido el 07 de febrero de 2021 y prestaba sus servicios como Docente en el área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Diego de Torres del Municipio de Turmequé Boyacá, que dentro del término legal que duren las publicaciones, las personas que acrediten tener derecho se presenten a reclamar.

El presente EDICTO, se publicará en la página web de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá por el termino de 10 días hábiles y se ordena igualmente su publicación en un diario de amplia circulación, la cual se realizará dos (02) veces con un lapso de 15 días entre cada una de ellas. El presente edicto se publica hoy---y se despública hoy--- En constancia se firma, LUZ MARINA CRUZ VARGAS Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica Sector educación

***S5-8-12**

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Secretaría de Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 7º de la Ordenanza No 2 de 1943 y su Decreto Reglamentario No 314 de 1943, se emplaza a todas las personas que se crean con el derecho a intervenir en el trámite de la cancelación del Auxilio Mutuo, abierto con ocasión del fallecimiento de la señora ALBA STELLA ROMERO VELOZA (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 24.196.667 de Turmequé, deceso ocurrido el 07 de febrero de 2021 y prestaba sus servicios como Docente en el área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Diego de Torres del Municipio de Turmequé Boyacá, que dentro del término legal que duren las publicaciones, las personas que acrediten tener derecho se presenten a reclamar.

identificada con Tl. No. 1.022.936.036, de quince años por intermedio de su apoderado Dr. CELSO GUEVARA RIVERA identificado con cedula de ciudadanía No. 79.431.281 de Bogotá, con tarjeta Profesional No. 171.551 C.B.S.J., debido a que la progenitora de la menor Sra. LUZ AMPARO GIRALDO OSORIO falleció el 17 de octubre de 2018, motivo por el cual asumió la custodia de la adolescente.

Se notifica a los familiares de la adolescente LIZETH DANIELA GIRALDO OSORIO, que, para hacer valer sus derechos, deberán presentarse a esta Defensoría de Familia ubicada en la Carrera 21 No. 24 -18 sur barrio Olaya, Centro Zonal Rafael Uribe Uribe ICBF en Bogotá, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta CITACION Y EMPLAZAMIENTO. Historias Sociofamiliar 1022936036-2021. Cordialmente, NORMA ROCIO RODRIGUEZ GARCIA Defensora de Familia C/ Rafael Uribe Uribe – ICBF

***M2-4-12**

LICENCIAS TUNJA

CURADURÍA URBANA NO. 1 - TUNJA
ARQ MARTHA BONILLA CURREA Curadora Urbana
AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 58B NO. 1A-25 ESTE MZ E Lote 4DE LA CIUDAD DE TUNJA. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.) la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que la señora MARIA FERNANDA VELASCO VALLEJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.101.451 Expedida en Bogotá, en su condición de propietaria del predio No. 010313610004000 Localizado en la calle 58B NO. 1A-25 este Mz E Lote 4 urbanización Santa Teresa | de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 15001-1-21-0595vnu-123 la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No. 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 08 días del mes septiembre de 2021 Cordialmente, Arq. MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana No.1 de Tunja

***S5-2-12**

CURADURÍA URBANA NO. 1 - TUNJA
ARQ MARTHA BONILLA CURREA Curadora Urbana
AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 2A No. 45-56 Mz 24 L0 13 DE LA CIUDAD DE TUNJA. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.) la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que el señor RICARDO AYALA AMAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.167.201 expedida en Tunja, en su condición de propietario del predio No. 01030932002100 Localizado en la carrera 2A No. 45-56 Mz 24 lo 13 de la urbanización Las Quintas de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 15001-1-21-0264VNU-051 la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No.1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 06 días del mes septiembre de 2021 Cordialmente, MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana No.1 de Tunja

***S5-4-12**

CURADURÍA URBANA NO. 1 - TUNJA
ARQ MARTHA BONILLA CURREA Curadora Urbana
AVISA A LOS VECINOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 2A No. 45-56 Mz 24 L0 13 DE LA CIUDAD DE TUNJA. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.) la suscrita Curadora Urbana No. 1 se permite informar a los interesados que el señor RICARDO AYALA AMAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.167.201 expedida en Tunja, en su condición de propietario del predio No. 01030932002100 Localizado en la carrera 2A No. 45-56 Mz 24 lo 13 de la urbanización Las Quintas de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 15001-1-21-0264VNU-051 la solicitud de licencia de construcción en la modalidad de obra nueva. Por lo anterior, la Curaduría Urbana No.1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la Carrera 9 No. 19 - 92 Oficinas 101 - 102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (5) días contados a partir de esta comunicación de citación, para conocer personalmente del proyecto en mención y manifiesten por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 06 días del mes septiembre de 2021 Cordialmente, MARTHA LIGIA BONILLA CURREA Curadora Urbana No.1 de Tunja

***S5-4-12**

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Secretaría de Educación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ
EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 7º de la Ordenanza No 2 de 1943 y su Decreto Reglamentario No 314 de 1943, se emplaza a todas las personas que se crean con el derecho a intervenir en el trámite de la cancelación del Auxilio Mutuo, abierto con ocasión del fallecimiento de la señora ALBA STELLA ROMERO VELOZA (q.e.p.d), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No 24.196.667 de Turmequé, deceso ocurrido el 07 de febrero de 2021 y prestaba sus servicios como Docente en el área de Tecnología e Informática en la Institución Educativa Diego de Torres del Municipio de Turmequé Boyacá, que dentro del término legal que duren las publicaciones, las personas que acrediten tener derecho se presenten a reclamar.

El presente EDICTO, se publicará en la página web de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá por el termino de 10 días hábiles y se ordena igualmente su publicación en un diario de amplia circulación, la cual se realizará dos (02) veces con un lapso de 15 días entre cada una de ellas. El presente edicto se publica hoy---y se despública hoy--- En constancia se firma, LUZ MARINA CRUZ VARGAS Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica Sector educación

El presente EDICTO, se publicará en la página web de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá por el termino de 10 días hábiles y se ordena igualmente su publicación en un diario de amplia circulación, la cual se realizará dos (02) veces con un lapso de 15 días entre cada una de ellas. El presente edicto se publica hoy---y se despública hoy--- En constancia se firma, LUZ MARINA CRUZ VARGAS Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica Sector educación

El presente EDICTO, se publicará en la página web de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá por el termino de 10 días hábiles y se ordena igualmente su publicación en un diario de amplia circulación, la cual se realizará dos (02) veces con un lapso de 15 días entre cada una de ellas. El presente edicto se publica hoy---y se despública hoy--- En constancia se firma, LUZ MARINA CRUZ VARGAS Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica Sector educación

El presente EDICTO, se publicará en la página web de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá por el termino de 10 días hábiles y se ordena igualmente su publicación en un diario de amplia circulación, la cual se realizará dos (02) veces con un lapso de 15 días entre cada una de ellas. El presente edicto se publica hoy---y se despública hoy--- En constancia se firma, LUZ MARINA CRUZ VARGAS Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica Sector educación

BLANCO, y con quien PROCURE AL NIÑO TOMAS ARRIETA DE HOYOS, quien en la actualidad tiene 3 años de edad, CON NIUP 1038141310, y que a su vez, compartía la crianza de la menor de edad ISABELLA LÓPEZ DE HOYOS, quien en la actualidad tiene 8 años de edad, con Tl. No 1038128142, y es HIJA DE LA SEÑORA DORELIS DE HOYOS GARAY. Las personas que se consideren con mejor derecho que las antes mencionadas, deben notificarlo en el correo corasanulab@cendoj.ramajudicial.gov.co presentando copia del documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo con el servidor fallecido, dentro de los 45 días siguientes a la presente publicación. Medellín, 12 de SEPTIEMBRE de 2021

EDICTO
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y DOS PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA EMPLAZA:

A través del presente edicto, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al ciudadano que responde al nombre de LUIS FERNANDO PATIÑO SALDARRIAGA, quien se identifica con cédula número 15.264.601, expedida en La Estrella, Antioquia, el 09 de febrero de 2010, nacido en Echejía, Antioquia, en enero 06 de 1977, de estatura 1.69, factor RH o+, de 44 años de edad en la actualidad, para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fijación del presente EDICTO, comparezca dentro del proceso radicado bajo el SPOA 05 001 60 012922018 00164 y con número interno 2018-241563, que en su contra adelanta la Fiscalía, por la presunta conducta punible de Estafa Agravada y Fraude Procesal

Se procede al presente emplazamiento, toda vez que en agosto 4 de 2020, este Despacho a través de audiencia programada que solicitó el Fiscal 109 Local, accedió al pedimento de DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE del señor LUIS FERNANDO PATIÑO SALDARRIAGA y en consecuencia se fijará edicto emplazatorio en la plataforma del correo electrónico del despacho (pmpal32med@cendoj.ramajudicial.gov.co) y en lugar visible de la Secretaría del Despacho, por el término de cinco (5) días, el cual será publicado en un medio radial y de prensa de cobertura local, al cabo de los cuales y de ser necesario, acorde a lo contemplado en el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal, se declarará persona ausente.

Decisión que se notificó en estrados y en contra de la cual no se interpuso recurso alguno por parte de sus intervinientes Se le da a conocer al emplazado, que de comparecer en el término arriba señalado